

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIÉSEL) Y ÚREA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P."

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, al Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A. E.S.P., a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, el suscrito **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.434.840 expedida en Bogotá, actuando en representación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., COSERVICIOS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los Estatutos Sociales, invita a presentar oferta para contratar el: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIÉSEL) Y ÚREA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.**"

El proceso de contratación que inicia tiene como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000.000.oo) M/CTE**.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

COSERVICIOS S.A. E.S.P., de acuerdo con el Objeto misional, operativo y administrativo enmarcado de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Resolución CRA 943 de 2021, "*Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones*". La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., debe contar con la flota disponible de vehículos livianos y pesados operativos para la prestación del servicio.

Razón por la cual se hace necesario el suministro de Combustibles (GASOLINA/DIESEL), para asegurar la operatividad de los servicios que presta la Compañía (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).

1.2. PRESUPUESTO ESTABLECIDO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

COSERVICIOS S.A. E.S.P., declara que, para la ejecución del Contrato en mención, tiene aprobado un presupuesto que asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360,000,000.00) M/CTE, valor que incluye el IVA retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, la Dirección de Finanzas y Administración ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026010034 con fecha trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026).

1.3 NORMAS APLICABLES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y de contratación, se sujetará por lo dispuesto en las normas de derecho privado, en especial las normas de derecho comercial y civil; Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001), lo contemplado en el Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A E.S.P , contenido en el Acuerdo de junta directiva No. 001 del 11 de marzo

de 2009, actualizado mediante acuerdo de junta directiva 001 del 25 de mayo de 2022, en la MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA y las demás normas concordantes y reglamentarias, y a lo especialmente previsto en las reglas de participación y selección del presente pliego de condiciones y sus anexos.

Esto significa que esta SELECCIÓN SIMPLIFICADA permitirá la competencia y concurrencia de distintas empresas y/o personas de régimen público y privado que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras estipuladas en el presente proceso y su objeto contractual.

Que, si bien existe la aplicación de las reglas del derecho privado y un manual de contratación, las empresas de servicios públicos domiciliarios en la celebración de sus negocios jurídicos deben aplicar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 constitucional, así como, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que le soporten. Aunado a lo anterior, en virtud de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, las empresas de servicios públicos mixtas o con participación de capital estatal deben contar con la expedición de un plan anual de adquisiciones donde se refleje de manera transparente y clara la planeación contractual de la respectiva vigencia, también impone el deber de publicar las etapas y actividades contractuales en la plataforma WEB de la Compañía de Servicios Públicos o la plataforma que haga sus veces en COSERVICIOS S.A. E.S.P., deberes que fueron ratificados por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

En tal sentido COSERVICIOS S.A E.S.P., se permite manifestar que:

1.3.1. El presente proceso de selección contractual se rige por normas de derecho privado y el manual de contratación con la observancia y aplicación de los principios de función administrativa y la regla fiscal.

1.3.2. El presente proceso de selección contractual se publicará en la plataforma WEB de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P COSERVICIOS S.A. E.S.P., conforme lo establece el artículo 13 del manual de contratación de la compañía.

1.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El proceso de selección busca suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en desarrollo de su objeto contractual, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este al tenor del artículo 871 del Código de Comercio

1.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se realizará de FORMA TOTAL en la plataforma WEB de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P COSERVICIOS S.A. E.S.P.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O AUTORIDAD COMPETENTE
1. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA.	miércoles 21 de enero de 2026 desde las 14:30 horas.	PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces.

2. PUBLICACIÓN BORRADOR PLIEGOS DE CONDICIONES Y CRONOGRAMA. (QUEDARÁ COMO PLIEGO DEFINITIVO SI NO SE TRAMITA ADENDA)	miércoles 21 de enero de 2026 desde las 14:30 horas- HASTA el lunes 26 de enero de 2026 a las 17:00 horas	PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO
3. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO BORRADOR DE CONDICIONES.	miércoles 21 de enero de 2026 desde las 14:30 horas- HASTA el lunes 26 de enero de 2026 a las 17:00 horas	DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE COSERVICIOS S.A E.S.P. (SEDE PRINCIPAL HORARIO DE ATENCIÓN A USUARIOS), o en su defecto si se radica a través de correo electrónico único y exclusivo para tal fin: radicación.propuestas@coserviciosesp.com.co dentro del horario establecido. (08:00 horas a 18:00 horas)
4. RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PLIEGO BORRADOR DE CONDICIONES.	miércoles 28 de enero de 2026 desde a las 16:00 horas	PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces y cuenta de correo electrónico suministrada por el oferente (observador) en el oficio de observación – Dirección de Asesoría Legal DAL.
5. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS (ADENDA CON OBSERVACIONES ADMITIDAS) SI ES DEL CASO.	miércoles 28 de enero de 2026 desde a las 16:00 horas - hasta el viernes 30 de enero de 2026 a las 17:00 horas.	PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces.
6. INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (se debe diligenciar formato de inscripción de oferentes y radicarlo en Dirección de Asesoría Legal). La inscripción de interesados debe realizarse de forma personal en la Dirección de Asesoría Legal – leer formato 1.9 del pliego. (diligenciar formato de inscripción de oferentes y debe ser radicado y recibido por funcionario de la Dirección de Asesoría Legal).	miércoles 21 de enero de 2026 desde las 14:30 horas- HASTA viernes 30 de enero de 2026 a las 16:55 horas.	<ul style="list-style-type: none"> · La inscripción de interesados debe realizarse de forma personal en la Oficina de Dirección de Asesoría Legal de COSERVICIOS S.A E.S.P. Numeral 1.9 del pliego. · La presentación de propuestas y sus anexos deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de COSERVICIOS S.A E.S.P. (sede principal), o en su defecto si se radica a través de correo electrónico único y exclusivo para tal fin radicación.propuestas@coserviciosesp.com.co, dentro del horario establecido y conforme al numeral 9.1.2 del pliego de condiciones.
7. ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (CONTENIDA EN UN DOCUMENTO).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de invitación viernes 30 de enero de 2026 a las 17:00 horas. 2. Apertura de propuestas j viernes 30 de enero de 2026 a las 17:00 horas 	Gerencia y Oficina Dirección de Asesoría Legal de COSERVICIOS S.A E.S.P, con posterior publicación en PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces
8. REUNIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN.	lunes 02 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.	Sala de Juntas de COSERVICIOS S.A. E.S.P.
	martes 03 de febrero de 2026 desde las 14:00 horas.	

9. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACION.		PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces.
10. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	miércoles 04 de febrero de 2026 <u>desde</u> las 14:00 horas.	PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces.
11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LEGALIZACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTA INICIO.	Jueves 05 de febrero de 2026 desde las 10:00 horas.	<u>Dirección Finanzas y Administración y</u> <u>Dirección de Asesoría Legal de COSERVICIOS</u> <u>S.A. E.S.P.</u>

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, la cual será publicada en PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOSESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces.; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas al correo radicacion.propuestas@coserviciosesp.com.co.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL

Durante todo el desarrollo de proceso contractual, se facilitará la gestión de las Veedurías Ciudadanas, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Ley 850 de 2003 que dispone:

(...) *PARÁGRAFO Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, este control se ejercerá de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994.*
 (...)

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LOS PROPONENTES:

El Proponente no podrá encontrarse incursio dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y aplicables. La declaración del Proponente la efectuará en su carta de presentación de la oferta (anexo 1)

1.9. INSCRIPCIÓN DE PROPOONENTES

De conformidad al Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A E.S.P., se requiere que los interesados en presentar propuesta se inscriban atendiendo al plazo establecido en el cronograma, diligenciando el respectivo formato dispuesto en el anexo No. 1 en el cual se deberá tener en cuenta:

1.9.1. La inscripción de Proponentes debe ser realizada por el Representante Legal de la Empresa, acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con un fecha de expedición no mayor a 30 días y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en caso que no sea realizada por el Representante legal, deberá anexar Poder Autenticado del Representante Legal a la persona a quien se le confiere la facultad de inscripción, acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

1.9.2. El anexo deberá radicarse en la oficina de Asesoría Jurídica de la compañía de servicios públicos COSERVICIOS S.A. E.S.P. al proceso de contratación en las fechas máximas establecidas en el cronograma del numeral 1.6 del presente pliego de condiciones.

En caso contrario a lo anterior se rechazarán de plano las propuestas, y no serán subsanables.

CAPÍTULO II **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

2.1. PARTICIPANTES:

Los Proponentes pueden presentarse bajo alguna de las modalidades que se describen a continuación:

2.1.2. Individualmente: personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del Pliego de Condiciones.

2.1.3 Conjuntamente: Uniones Temporales o Consorcios.

PARÁGRAFO: Cuando se actúa a través de apoderado o representante, se verificará que el poder aportado contenga de manera expresa que éstos se encuentran amplia y suficientemente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante COSERVICIOS S.A E.S.P. el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

2.2 DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo aquí solicitado. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

1.2.1.1. Las propuestas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE COSERVICIOS S.A. E.S.P., (SEDE PRINCIPAL), o en su defecto si se radica a través de correo electrónico [correo electrónico radicacion.propuestas@coserviciosp.com.co](mailto:radicacion.propuestas@coserviciosp.com.co) debe ser un (1) solo archivo en PDF debidamente foliado y organizado conforme a los requisitos exigidos, en caso contrario se rechazará de plano la propuesta, así mismo debe enviarse, dentro de la respectiva fecha y hora fijada en el cronograma que antecede, so pena de ser rechazada.

2.2.1.2. La propuesta deberá estar suscrita por el Representante Legal, Representante de las figuras asociativas y/o persona natural proponente.

2.2.1.3. La propuesta se debe presentar foliada.

2.2.1.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre establecido en el Pliego de Condiciones.

2.2.1.5. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los Proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La propuesta se debe entregar dentro del plazo y en el horario establecido en el cronograma del pliego, razón por la cual el Proponente deberá acudir con la debida anticipación a la plataforma PÁGINA WEB: WWW.COSERVICIOESP.COM.CO o Plataforma que haga sus veces, para revisar lo establecido en el pliego de condiciones y su cronograma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proponente, al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, tanto del orden nacional como territorial que tengan incidencia en el objeto contractual a ejecutar.

2.4. COMPROMISO Y MANIFESTACIÓN DE LOS PROPONENTES:

Los Proponentes cumplirán los principios de transparencia y buena fe estipulados en la Constitución Política y en las Leyes que acrediten los mismos, so pena de ser motivo de rechazo de la respectiva propuesta.

Con la presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos al mismo (si los existiere), que obtuvo las aclaraciones sobre las condiciones, calidades, cantidades, especificaciones y plazos a tener en cuenta en el desarrollo del contrato en cita, que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, su valor y tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente efectúe del Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A. E.S.P., no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, indebida o errada interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente, que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su Oferta.

El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el presente proceso de selección, no se consideran como fundamento válido de futuras reclamaciones.

2.5. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, COSERVICIOS S.A E.S.P., se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, gestores empresariales, agentes o asesores.

En todo caso, COSERVICIOS S.A. E.S.P., sus funcionarios, sus empleados, contratistas, gestores empresariales, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y sus anexos son públicos.

2.6. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para la presentación de la propuesta (cierre del proceso). Pasado este término, COSERVICIOS S.A E.S.P., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta u ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 35: GARANTÍAS del Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A E.S.P.

2.7. ADJUDICACIÓN ÚNICO PROONENTE:

Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, se trate de una propuesta favorable y reúna lo exigido en el presente Pliego.

2.8. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Dentro del presente Proceso de selección simplificada no se podrán presentar por parte de los Proponentes ningún tipo de propuesta alternativa.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Se deberán verificar los REQUISITOS HABILITANTES (jurídicos, experiencia financieros, técnicos y económicos) en el presente pliego de condiciones.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los Proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, deberá ser suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o el representante de la figura asociativa, o por el Proponente si es persona natural, con fecha del día de radicación de la propuesta. (Anexo 1).

3.1.2. Si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o documento legal (ley, decreto o acto administrativo), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la Propuesta, el objeto social de la sociedad debe encontrarse acorde con el objeto que aquí se oferta y la duración de la sociedad no podrá ser inferior a un año posterior a la fecha de terminación del contrato a celebrarse.

3.1.3. Si es persona natural, deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y del Registro Único Tributario - RUT.

3.1.4. Cuando el Representante Legal de la sociedad no tenga la facultad para contratar en nombre de la sociedad, deberá acreditar copia del Acta aprobada por la Junta de Socios o Asamblea respectiva, en la que conste que ha sido facultado para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser adjudicado.

3.1.5. Certificación sobre los pagos al día, de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, y los parafiscales en el caso que aplique, expedida por Revisoría Fiscal en el evento de tratarse de ser persona jurídica, de no ser el caso, del Representante Legal. Si es persona natural allegar la constancia de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, así como la planilla de pago del último periodo previo a la convocatoria en la que conste dicha información.

3.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad si es persona jurídica o de la Persona Natural que suscribe la oferta.

3.1.7. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios PGN del Representante Legal de la Sociedad si es persona jurídica o de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la Oferta

3.1.8. Presentar certificado de antecedentes fiscales CGR del Representante Legal de la Sociedad si es persona jurídica o de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la Oferta

3.1.9. Certificados de antecedentes penales y medidas correctivas PONAL del Representante Legal de la Sociedad si es persona jurídica o de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la Oferta

3.1.10. Garantía de seriedad de la oferta con su recibo de pago. La cual deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado del objeto a contratar y una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de contratación.

Con la propuesta se debe anexar, so pena de Rechazo de la misma:

- La póliza de seriedad de la propuesta
- El recibo de cancelación de la prima correspondiente de la póliza.

3.2. La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso - COSERVICIOS S.A. E.S.P., podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación, igualmente hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

3.2.1 Cuando el Proponente no cumpla con la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado.

3.2.2 Cuando un Proponente solicite el retiro de la propuesta después de la fecha del cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

3.2.3 Cuando el Proponente favorecido no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.2.4 La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento del contrato.

3.2.5 El valor asegurado quedará a favor de La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso - COSERVICIOS S.A. E.S.P., identificada con NIT 891800031-4 cuando el Proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al Proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable

PARÁGRAFO: Por el hecho de presentar propuesta para este Pliego de Condiciones, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá adjuntar, **según el caso**, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, para este último, siempre deberá contener que en su certificado de existencia y representación legal su objeto social se encuentre en concordancia con el objeto a contratar.

Adicionalmente, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COSERVICIOS S.A E.S.P.
- Aceptación de la designación del representante principal y suplente del consorcio o unión temporal.

NOTA: cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, COSERVICIOS S.A. E.S.P., las exigirá por igual a todos los integrantes.

Los Proponentes que al manifestar su interés en participar en este procedimiento de Selección Simplificado hayan expresado su decisión de ser parte en consorcio o unión temporal, deberán presentar el documento que para estos casos se ajuste al Pliego de Condiciones “Documento de Integración de Consorcios” o “Documento de Integración de Unión Temporal”, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.

En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los Proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en el último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de COSERVICIOS S.A E.S.P.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran. Para efectos de participar en el presente Proceso de Selección Simplificado se deberá tener en cuenta que la Capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residuales obtenidas para cada uno de los integrantes.

No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participen en el presente proceso de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentara este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

CONSORCIO: Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. El consorcio deberá reglamentar sus obligaciones y duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, liquidación y garantías.

UNIÓN TEMPORAL: Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. La Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones y duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías.

3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

3.4.1. La Estación de Servicio debe estar legalmente constituida ante las entidades competentes para la buena prestación del servicio con más de cinco (05) años de experiencia en el mercado.

Adicionalmente debe contar con dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, que hayan sido liquidados en los (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

PARÁGRAFO: Independiente del equipo mínimo requerido, el Proponente dispondrá del personal profesional, técnico, y auxiliar que considere necesario para la adecuada ejecución del contrato, los gastos en que incurra deberán ser asumidos por cuenta del mismo, sin ningún tipo de responsabilidad por parte de COSERVICIOS S.A. E.S.P., en sus temas laborales.

3.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA CORRIENTE Y ÚREA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DENOMINACIÓN	A.C.P.M.	GASOLINA CORRIENTE	ÚREA
Denominación Técnica	Fuel oil Grado°2D; ACPM o diésel para motores.	Gasolina corriente regular o gasolina unleaded 81.	Urea automotriz MG15.
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, resolución 182087 de diciembre 17 de 2007.	ASTM 4814/NTC 1380, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004.	MG (Norma Técnica Colombiana ISO 22241).
Grupo	Carburante Líquido.	Carburante Líquido.	Agente Reductor.
Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 litros/galón).	Galón Americano (3.785 litros/galón).	Galón Americano (3.785 litros/galón).

PARÁGRAFO: Dadas las características del presente contrato, el contratista también debe llevar a cabo gestiones del objeto contratado, con plena autonomía para designar las tareas y responsabilidades que considere necesarias y pertinentes para lograr el cabal cumplimiento de este acuerdo, en todo caso dentro de las condiciones y términos pactados entre las partes contratantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por la naturaleza del presente contrato, ni el contratista, ni el personal que éste emplee para la ejecución del objeto contractual, desarrollarán sus tareas bajo la subordinación del contratante, por tal motivo éste último no impartirá órdenes en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, ni impondrá reglamento.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La Propuesta Económica se presentará diligenciando el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALÓN	1	
2	DIESEL CORRIENTE (A. C. P. M)	GALÓN	1	
3	UREA GRANEL	LITRO	1	

PARÁGRAFO: La propuesta económica deberá presentarse especificando valor unitario, valor del IVA y valor total. No obstante, los proponentes deberán tener en todos y cada uno de los impuestos a que haya lugar para este tipo de proceso se tendrá en cuenta el Proponente que presente el menor precio, sin que su valor supere el presupuesto establecido y que cumpla con todos los requerimientos exigidos en este pliego.

3.5. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir, de manera integral y rigurosa, con las siguientes obligaciones:

- 3.8.1** Prestar el servicio en forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio.
- 3.8.2** Suministrar el combustible de acuerdo con los términos estipulados en las normas vigentes y reglamentos aplicables, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes, a los siguientes vehículos de propiedad de la Empresa:

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN	PLACA	MODELO	MARCA	SERVICIO	COMBUSTIBLE
1	Camión	ZGC 284	2006	VOLKSWAGEN	Particular	DIÉSEL
2	Camión	SOP 992	2009	VOLKSWAGEN	Público	DIÉSEL
3	Camión	SOP 993	2009	VOLKSWAGEN	Público	DIÉSEL
4	Camión	ZGC 283	2006	VOLKSWAGEN	Particular	DIÉSEL
5	Camión	TLP 239	2014	VOLKSWAGEN	Público	DIÉSEL
6	Camión	XGD 693	2011	HINO	Público	DIÉSEL

7	Camión	XGD 865	2012	VOLKSWAGEN	Público	DIÉSEL
8	Camión	TLQ 356	2025	Chevrolet	Público	DIÉSEL
9	Camión	TLQ 355	2025	Chevrolet	Público	DIÉSEL
10	Camión	TLQ 363	2025	Chevrolet	Público	DIÉSEL
11	Camión	TLQ 364	2025	Chevrolet	Público	DIÉSEL
12	Camión	TLQ 354	2025	Chevrolet	Público	DIÉSEL
13	Camión Vactor	OXN 055	2019	International	Oficial	DIÉSEL
14	Camioneta	ZGC 399	2006	Chevrolet	Particular	DIÉSEL
15	Camioneta	OXN 005	2011	Mazda	Particular	DIÉSEL
16	Camioneta	OXN 006	2011	Mazda	Particular	DIÉSEL
17	Camioneta	ZGE 445	2014	Chevrolet	Particular	DIÉSEL
18	Camioneta	ZGD 897	2012	Mazda	Particular	GASOLINA
19	Camioneta	NON 355	2025	Toyota	Particular	DIÉSEL
20	Camioneta	NON 470	2025	Toyota	Particular	DIÉSEL
21	Camioneta	NON 471	2025	Toyota	Particular	DIÉSEL
22	Camioneta	NON 472	2025	Toyota	Particular	DIÉSEL
23	Campero	ZGD427	2014	Kia	Particular	DIÉSEL
24	Campero	ZGC 880	2008	Toyota	Particular	DIÉSEL
25	Campero	HWY 609	2015	Suzuki	Particular	GASOLINA
26	Campero	ZGB 756	1999	Chevrolet	Particular	GASOLINA
27	Compactador	TLQ 095	2023	VOLKSWAGEN	Público	DIÉSEL
28	Moto	UVX 63 A	2009	Yamaha	Particular	GASOLINA
29	Moto	UWA 37 A	2009	Yamaha	Particular	GASOLINA
30	Moto	UWD 27 A	2009	Yamaha	Particular	GASOLINA
31	Moto	UWO 01 A	2012	Yamaha	Particular	GASOLINA
32	Moto	UWO 02 A	2012	Yamaha	Particular	GASOLINA
33	Moto	UWX 54 A	2012	Yamaha	Particular	GASOLINA
34	Moto	UWF 89 A	2011	Yamaha	Particular	GASOLINA
35	Moto	XYK 25C	2014	Yamaha	Particular	GASOLINA
36	Moto	XYK26C	2014	Yamaha	Particular	GASOLINA
37	Moto	UWH 75A	2010	Yamaha	Particular	GASOLINA
38	Moto	XYU 57C	2015	Yamaha	Particular	GASOLINA
39	Moto	HRF 70G	2023	Yamaha	Particular	GASOLINA
40	Moto	HRF 69G	2023	Yamaha	Particular	GASOLINA
41	Moto	UWA 36 A	2009	Yamaha	Particular	GASOLINA
42	Moto	NWO 20E	2019	Honda	Particular	GASOLINA
43	Moto	BDI03H	2026	Yamaha	Particular	GASOLINA
44	Moto	NJC40H	2026	Honda	Particular	GASOLINA
45	Volqueta	JID 052	1984	Chevrolet	Particular	DIÉSEL
46	Volqueta	TLP 333	2015	International	Público	DIÉSEL
47	Relleno	Relleno				DIÉSEL
48	Retroexcavadora	Operaciones No.3				DIÉSEL
49	Retroexcavadora	Aseo No.2				DIÉSEL
50	Retroexcavadora	Orugas				DIÉSEL
51	Minicargador	Aseo				DIÉSEL
52	Buldozer	Aseo				DIÉSEL
53	Motobombas Mode	Acueducto				DIÉSEL
54	Motobombas	Acueducto-Alcantarillado				GASOLINA
55	Taller	Aseo				GASOLINA

- 3.8.3** Cumplir con la Norma Técnica NTC 1380:2015 acogida por el Consejo Nacional de Normas, la cual “ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS GASOLINAS BÁSICAS Y LAS GASOLINAS OXIGENADAS EMPLEADAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA”.
- 3.8.4** Garantizar el suministro de combustible de manera oportuna para los vehículos, motocicletas y maquinaria de Coservicios S.A. E.S.P. de acuerdo con la necesidad, previa autorización del Director de área y/o Jefe de Unidad de la Empresa, a través del medio adoptado (CHIP/VALERA) para este fin.

- 3.8.5** Presentar informe mensual del servicio suministrado al Supervisor del Contrato, el cual debe contener como mínimo: fecha y hora de suministro, placa de automotor, cantidad de galones surtidos y su valor en pesos Colombianos y adjuntar los desprendibles del suministro.
- 3.8.6** Expedir tiquete electrónico en el momento de suministrar el combustible, debidamente firmado por quien recibe, el cual deben presentarse en el informe de ejecución.
- 3.8.7** El contratista debe informar la variación de los precios de cada suministro según la ocurrencia del evento.
- 3.8.8** Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, el cual debe de allegar dentro de los documentos de postulación.
- 3.8.9** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con ocasión al presente contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con Coservicios S.A. E.S.P.
- 3.8.10** Cumplir y certificar oportunamente sus obligaciones laborales y parafiscales conforme la Ley 789/02, artículo 3 del decreto 2800 del 29 de septiembre de 2023, para con sus trabajadores, y presentar los soportes en la cuenta.

3.8.11 El Contratista constituirá, a favor de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

3.8.11.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.

3.8.11.2. DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de este y un (1) año más, contados a partir del recibo de los bienes vendidos. Para tal efecto es necesario anexar el recibo de pago expedido por la aseguradora.

3.8.11.3. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

3.8.11.4. PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

La compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA, se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A.

E.S.P., dará por terminado el contrato y lo liquidará en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

3.8.11.5. Suscribir las actas de inicio, liquidación parcial y liquidación final.

3.8.12 Afiliar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que labore en la Estación de Servicio, al igual que efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente.

3.8.13 Las demás que surjan con ocasión del Contrato.

OBLIGACIONES ADICIONALES: las actividades y obligaciones del oferente en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes: 1. ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada cumpliendo con la metodología, los objetivos y demás términos que ella contiene. 2. afiliar al personal que ejecutará la labor en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales. 3. reportar al supervisor de cualquier novedad o anomalía presentada. 4. el contratista, conforme a la ley, deberá evidenciar que está implementando un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe cumplir con los lineamientos del decreto 1072 del 2015 o demás normas concordantes; realizando dicha gestión en los tiempos establecidos en la resolución 1111 de 2017 "implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG - SST" o la legislación que la reemplace. 5. cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial. 6. Los centros de trabajo deben estar certificados por ARL para la prevención y mitigación de contagio COVID 19 para labor u oficio objeto del presente proceso y ubicados en la ciudad a prestar el servicio. 6. las demás que surjan con ocasión del contrato.

PARÁGRAFO: Dadas las características del presente contrato, el contratista desarrollará las gestiones del objeto contratado, con plena autonomía para designar las tareas y responsabilidades que considere necesarias y pertinentes para lograr el cabal cumplimiento de este acuerdo, en todo caso dentro de las condiciones y términos pactados entre las partes contrayentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por la naturaleza del presente contrato, ni el contratista, ni el personal que éste emplee para la ejecución del objeto contractual, desarrollarán sus tareas bajo la subordinación del contratante, por tal motivo éste último no impartirá órdenes en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, ni impondrá reglamentos.

CAPÍTULO IV **CONDICIONES CONTRACTUALES**

4.1. VALOR CONTRACTUAL:

El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000.000,00) M/CTE**, incluye el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones, publicaciones y similares que se derivan de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, tales como: Impuesto de Timbre, Estampillas, entre otros, obligaciones que son de exclusivo cumplimiento del futuro contratista.

Los impuestos que calcula el Contratista se estiman sobre el valor total del proyecto con I.V.A., y deben quedar incluidos en el valor del presupuesto total de la oferta. Teniendo en cuenta que el IVA se causa según el hecho generador establecido en el artículo 420 literal c) del Estatuto Tributario.

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:

COSERVICIOS S.A. E.S.P cancelará el presente contrato en pagos parciales mensuales previa presentación de la factura, de acuerdo al suministro efectuado, acompañado de la Certificación expedida por parte del Supervisor, Acta de Liquidación Parcial, Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales, expedida por Revisoría Fiscal o contador de la empresa Contratista (anexando copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), evaluación de Proveedor. Para el pago final deberá anexar además de los documentos anteriormente descritos, Acta de Liquidación Final.

Para el último pago adicional a los documentos mencionados con antelación el contratista deberá allegar acta de recibo y terminación junto con las pólizas actualizadas, paz y salvo de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato, informe de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y acta de liquidación final, certificación bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todas las cuentas de cobro deberá presentarse un original que reposará en la carpeta de asesoría legal y una copia que será utilizada para dar trámite en las demás dependencias de la compañía. Así mismo, para efectos de cada pago el PROPONENTE deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago la fecha máxima para recepción de la cuenta y/o factura respectiva, será hasta el día veinticinco (25) días de cada mes, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos previos de entrega, radicación de informe de actividades, demás documentos anexos y de cumplimiento contractual, con ocasión a la ejecución del contrato una vez el supervisor del contrato los haya aprobado, si no se cumple con lo anteriormente descrito no se aceptará Factura o cuenta de cobro, conforme a derecho.

PARÁGRAFO TERCERO: Para toda recepción de facturas una vez aprobado el informe de actividades, el contratista deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico facturacion.electronica1@coserviciosp.com.co y/o en su defecto radicar en la Oficina de Correspondencia de COSERVICIOS S.A. E.S.P., con el fin de garantizar su correcta gestión y procesamiento, conforme a derecho y al debido proceso.

PARÁGRAFO CUARTO: Para toda la radicación de informe de actividades deberá presentarse un original que reposará en la carpeta de asesoría legal y una copia que será utilizada para dar trámite en las demás dependencias de la compañía.

PARÁGRAFO QUINTO: para el pago respectivo **EL CONTRATISTA** debe allegar todas las copias de las actas con ocasión a la ejecución del presente contrato, para efectos de registro.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR SU VALOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Ejecución: La ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá

Entrega: El suministro se deberá realizar directamente en la Estación de Servicio.

4.5. GARANTÍAS REQUERIDAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato constituirá a favor de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso - COSERVICIOS S.A E.S.P., con Nit. 891800031-4 garantía única, otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

4.5.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, El Contratista deberá allegar una póliza que ampare el cumplimiento del mismo que cubrirá a COSERVICIOS S.A. E.S.P., de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones generadas por el Contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de éste hasta los cuatro meses posteriores para la liquidación del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.

4.5.2. DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de este y un (1) año más, contados a partir del recibo de los bienes vendidos. Para tal efecto es necesario anexar el recibo de pago expedido por la aseguradora.

- La compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al **CONTRATISTA**, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.
- En el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el **CONTRATISTA**, se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., dará por terminado el contrato y lo liquidará en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.
- Suscribir las actas de inicio, liquidación parcial y liquidación final.

4.5.3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

A fin de cubrir la responsabilidad extracontractual que se pudiera atribuir a **COSERVICIOS S.A.E.S.P.**, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones que generen daños a terceros en el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y vigente por el término de éste.

4.5.4 PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

El valor de esta garantía estará representado en el veinte (20%) del valor total del Contrato y cubrirá el término del mismo y tres (3) años más, que cubra al personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P., aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al **CONTRATISTA**, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias. En el evento en que se adicione el valor del Contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá modificarse la correspondiente garantía. Sí el **CONTRATISTA** se negare a

constituir o a reponer la garantía exigida, La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso - COSERVICIOS S.A E.S.P., dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías precontractuales y contractuales indicadas en el pliego de condiciones deberán entregarse para su revisión y aprobación en la sede central de COSERVICIOS S.A. E.S.P. ubicada en la calle 11 Sur No. 14-72 de la ciudad de Sogamoso - Boyacá.

4.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato, así como los actos de adición, prórrogas y/o modificatorios estarán a cargo de la directora de Finanzas y Administración de COSERVICIOS S.A.E.S.P.

4.7 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA deberá legalizar el Contrato, allegando los siguientes documentos:

4.7.1 Póliza de Garantía única de cumplimiento, de acuerdo con el Capítulo VII de los presentes Pliegos.

4.7.2 Recibo de pago de las pólizas.

4.7.3 Recibo de pago y/o consignación de las estampillas conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 024 del 02 de diciembre de 2024 o los documentos que demuestren dicho trámite.

4.8 CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar con persona alguna natural, o jurídica, nacional o extranjera, el mismo.

CAPÍTULO V **CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA PROPUESTA**

5.1 CAUSALES RECHAZO DE PROPUESTAS:

Las propuestas se rechazarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

5.1.1 Cuando el valor total de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto de esta contratación.

5.1.2 Cuando la propuesta sea artificialmente baja, aspecto éste que hace alusión a precios muy por debajo del comercialmente establecido.

5.1.3 Cuando el plazo ofrecido por el Proponente supere el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

5.1.4 Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada en el evento en que unas de las partes del consorcio o unión temporal no cumplan con el requisito aquí descrito.

5.1.5 Cuando para la presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las observaciones, si a ello hubo lugar.

5.1.6 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona), y/o a través de consorcio o unión temporal.

5.1.7 Cuando para la presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones y/o aclaraciones, si a ello hubo lugar.

5.1.8 Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios ítems o no se coticen las cantidades del cuadro de requisitos económicos contemplado en el numeral 3.5. de este Pliego o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.

5.1.9 Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

5.1.10 Cuando la oferta sea incompleta o parcial: esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

5.1.11 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a COSERVICIOS S.A E.S.P., sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

5.1.12 Cuando no allegue a la entidad la información solicitada en el término establecido para ello.

5.1.13 Cuando el Proponente se encuentre en una situación de conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con COSERVICIOS S.A. E.S.P., de conformidad con la Constitución y la Ley.

5.1.14 Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones.

5.1.15 Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

5.1.16 No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el Proponente (si es persona natural) o por su Representante Legal conforme al anexo 1 del presente.

5.1.17 Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

5.1.18 Cuando el Proponente no realice la Inscripción de interesados acorde a lo establecido en Capítulo I de los mentados Pliegos de Condiciones.

5.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección cuando a juicio de COSERVICIOS S.A E.S.P., las ofertas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses, o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna, o porque existan razones que impidan la selección objetiva, o por que habiéndose presentado oferentes no cumplan con los requisitos contenidos en el pliego, o porque la Empresa detecta acuerdos entre los oferentes para manejar artificialmente las cotizaciones y propuestas que vicien el presente proceso de selección.

De abrirse alguna propuesta con anterioridad al cierre, COSERVICIOS S.A E.S.P. procederá a declarar desierto el proceso contractual.

COSERVICIOS S.A E.S.P., motivadamente declarará desierto o revocará el proceso el cual será publicado a través de la página web de la Compañía y podrá adjudicar directamente el contrato de conformidad a las reglas previstas en su manual de contratación, propendiendo siempre por la garantía y continuidad de la prestación del servicio público de Aseo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos de participación exigidos, observando de manera precisa lo técnico, administrativo, jurídico, laboral (inclusive), y siendo como último ítem de verificación, cuya propuesta económica presente el MENOR PRECIO, teniendo en cuenta calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

6.2. EMPATE:

Se presenta cuando dos o más Proponentes cumplen con lo exigido en estos Pliegos y adicionalmente presentan el mismo valor en sus ofertas.

6.3 DESEMPEATE:

El desempate se dirimirá teniendo en cuenta la hora de radicación de la propuesta, esto es que se asignará la propuesta al Proponente que haya radicado a la hora más temprana la misma respecto de la fecha y hora límite para presentar propuesta según cronograma.

6.4 COMPETENCIA:

Corresponde adjudicar el presente Proceso de Selección Simplificado al Gerente en calidad de Representante Legal de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso – COSERVICIOS S.A E.S.P.

6.5 PROCEDIMIENTO UNA VEZ SELECCIONADO EL CONTRATISTA:

COSERVICIOS S.A. E.S.P., notificará la Resolución de Adjudicación al Proponente favorecido quien deberá presentarse en la fecha señalada en el cronograma del presente Pliego de Condiciones para la suscripción y posterior legalización del Contrato. Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el Contrato dentro del término de cinco días, la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P., hará efectiva la garantía de seriedad de oferta de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. Adicionalmente COSERVICIOS S.A. E.S.P., podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable.



JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Juliana H – Apoyo Jurídico DAL.
V.B.: Luis David González- Director Asesoría Legal.

**ACTA DE INSCRIPCIÓN DE OFERENTES
(ANEXO 1)**

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 06 de 2026

OBJETO PARA CONTRATAR:

NATURALEZA JURÍDICA DEL OFERENTE:

PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

TÉLEFONO FIJO PROponente:

CELULAR PROponente:

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES: _____

FIRMA Y CÉDULA OFERENTE

FUNCIONARIO COSERVICIOS